

que todos se dispensan para este caso, á la que ha dado su señoría el debido cumplimiento; mandando seguirse, según y como en dicha R. Provision se contiene, y que se haga saber á esta Ciudad para su inteligencia, poniéndose una copia en el Libro de Cartas Reales; y en su virtud se hizo presente dicha R. Provision, cap. pedida en Madrid á veinte del presente mes, referendada de D. Juan de Esteban de Texeira Escrivano de Camara, la que se leyó á la letra, y el obediencia y cumplimiento puesto por su Señoría; y la Ciudad habiéndola oído, la obediere con el debido respeto; y Acordo se observe, y guarde, lo mandado por S. M. y S. Res. de su R. Consejo de Castilla; y que copiándose en el Libro de Cartas Reales, se devuelva á dicho señor D. Diego Panes la original, con testimonio de esta Resolución.

Muerto de Buelby

Ante nos

Gonzalo Chamorro

Ordinario Sabado 3o de Marzo
de 1765

En la M. y M. D. Ciudad de Murcia, y
Salas de la Casa de la Corte de ella, á diez y cinco dias

